ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Línea Estratégica	Gestión integral de recurso hídrico
Programa	Gestión integral de los recursos hídricos
Proyecto	Gestión integral de aguas continentales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (Acción Operativa	OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**JAVIER OROZCO MONTAÑO**
Dependencia solicitante:	Dirección Técnica de Planeación
Tipo de Contrato:	Contrato de obra

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En desarrollo de lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes son los Estudios y Documentos Previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones de la licitación pública que tiene por objeto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES",** de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, así como la distribución de los riesgos que propone la entidad. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE como ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, tiene como misión principal en el

	área de su jurisdicción en su carácter de máxima autoridad ambiental encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales, propender por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Marino Costera - Ciénaga de la Virgen; Canal del Dique; y, Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. La Corporación para cumplir con su misión institucional debe cumplir con las funciones previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 dentro de su jurisdicción, ajustando sus planes de acción, ejecución de programas e inversiones en el marco a la norma citada. Dentro de estas funciones encontramos que debe: "2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente". Así como también: "19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente". Y en aras de garantizar lo anterior esta deberá: "20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables". Dentro de estas mismas funciones la Corporación debe: "23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación" y "28.Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes". En este sentido, la corporación, en cumplimiento de su misión, compromiso y ofrecimiento trabaja para impedir contundentemente la prolongación de los efectos por ocurrencia de siniestros y calamidades como el del fenómeno el Niño y fenómeno de la Niña, desarrollando actividades tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la

	protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo. Es así como realiza convocatorias de manera escrita a las entidades de los municipios de su jurisdicción para que de acuerdo a un análisis previo realizado por ellos y de acuerdo a su conocimiento de la zona realicen una primera priorización de las obras que requiera el municipio con el fin de cumplir con las funciones misionales de la Corporación y de mitigar los riegos que pueda sufrir la población ante la ocurrencia de periodos prolongados de lluvia o de sequía. Se hace necesaria la ejecución de las obras de canalización de arroyos tendientes a mitigar los impactos generados por la probabilidad de inundaciones en las épocas de lluvia, por lo que las acciones físicas en esta fase están dirigidas a mejorar las condiciones de los canales y arroyos y a relimpiar los cauces para que las aguas fluyan sin obstáculos.
2.2. Justificación	La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, como entidad ambiental con fundamento en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1523 de 2012, que promueve y ejecuta obras de regulación de cauces y corrientes de aguas dentro de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, con el fin de prevenir, corregir y mitigar los efectos negativos provocados por fuertes temporadas invernales pronosticadas, teniendo en cuenta lo anterior se define que una de sus funciones es realizar las obras requeridas dentro del área de su jurisdicción para atender las problemáticas ambientales o de vulnerabilidad previamente identificadas y para esto, se generó la necesidad de contratar el cual tuvo por objeto: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI 01 "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES", que tuvo como actividad principal; la realización de los estudios y diseños sobre los cuerpos de agua, tales como ciénagas, canales pluviales, cauces de arroyos, caños, reservorios, entre otros; que requieran ser intervenidos a través de obra de ingeniería. Dentro de la ejecución del contrato el consultor realizó las siguientes actividades específicas para la estructuración de los diferentes proyectos: Visita al sitio del proyecto, Levantamiento topográfico preliminar, Identificación del tipo de suelo, Determinación del volumen para reservorios, Determinación de la sección óptima para cauces, Geotécnicos, Taludes y/o Geotécnicos, Análisis estructural (memorias de cálculo, modelación), Hidrológicos (memorias de cálculo, modelación), Hidráulicos. (Memorias de cálculo, modelación), Levantamientos topográficos y/o batimétricos, Elaboración de especificaciones técnicas, Calculo de cantidades de obras y presupuestos, Programaciones de obra, Planes de gestión acorde a las metodologías de gerencia de

	proyectos, Planos (Físico y magnético) y todos los demás estudios necesarios para que los estudios diseños entregados quedaran en fase III. **OBRAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El desarrollo de obras hidráulicas en los diferentes cuerpos de agua de la jurisdicción de CARDIQUE implica la ejecución de actividades de mantenimiento, limpieza y retiro de materiales sedimentados con el fin de que los arroyos, quebradas, caños y canales recuperen su caudal natural, se mantenga su capacidad hidráulica y puedan evacuar las agua sin afectar las poblaciones aledañas a su recorrido. El sedimento acumulado en los canales reduce su capacidad de conducción de agua, lo que puede causar inundaciones durante las lluvias intensas. La remoción periódica de sedimentos ayuda a mantener la capacidad hidráulica de los canales, evitando este tipo de problemas. La ausencia de obstrucciones y la mejora en la calidad del agua benefician a la flora y fauna que habita en los canales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad. Muchas especies dependen de los canales para su desplazamiento y reproducción. La limpieza de los canales permite mantener la conectividad entre diferentes hábitats y promover el flujo genético de las especies. Las actividades de remoción de sedimentos en los arroyos, quebradas, caños y canales son de gran importancia para la fomentar distribución y gestión del agua en zonas agrícolas. Esta permite mantener la eficiencia de los sistemas de riego y asegurar un suministro adecuado de agua para los cultivos y contribuye a mejorar la productividad y la sostenibilidad de la actividad agrícola en las diferentes comunidades beneficiarias. Los reservorios de agua permiten almacenar grandes cantidades de agua, lo que garantiza su disponibilidad para diversos usos, como el abastecimiento de agua potable, el riego agrícola y el control de inundaciones. Estos regulan el flujo de agua de los ríos, liberando o reteniendo agua según las necesidades y ayuda a prevenir graves inundaciones a las comunidades aledañas durante períodos de lluvias intensas y a garantizar un flujo constante durante de agua épocas de sequía. **ANTECEDENTES – PROYECTOS SIMILARES CONTRATADOS POR CARDIQUE:** Atendiendo las necesidades del proyecto a continuación se relaciona una serie de proyectos similares que se han contratado en la corporación cumpliendo los objetivos del plan de acción institucional durante los últimos cinco (5) años: En el año 2019 se realizaron las obras de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI O1 "ADMINISTRACCION DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS

SUPERFICIALES CONTINENTALES", por un valor aproximado de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SES ENT A Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($28.465.459.136,16) MCTE, en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Chiquito	Relimpia	Santa Catalina
2	Canal el Cacao	Relimpia	Turbaco
3	Canal Zuleta	Relimpia	Turbaco
4	Arroyo San Jacinto	Relimpia	San Jacinto
5	Reservorio Capaca	Relimpia de Reservorios	Zambrano
6	Reservorio Guaymaral	Relimpia de Reservorios	Cordoba
7	Reservorio El Delirio	Relimpia de Reservorios	El Guamo
8	Canal La Hormiga	Relimpia	Santa Rosa
9	Arroyo Nueva Venecia	Relimpia	Santa Catalina
10	Reservorio Rondón	Relimpia de Reservorios	Santa Catalina
11	Arroyo Corral	Relimpia	Maria La baja
12	Arroyo Munguia	Relimpia	Maria La baja
13	Reservorio La Lata	Relimpia de Reservorios	El Guamo
14	Canal Canta Rana	Relimpia	Soplaviento
15	Arroyo Cañito	Relimpia	San Jacinto
16	Arroyo Pescadores	Relimpia	Calamar
17	Canal Comadrón	Relimpia	San Estanislao de Kotska
18	Canal ciudadela 2000	Relimpia	Soplaviento
19	Arroyo Rabon	Relimpia	San Cristobal
20	Jarillón sector Verdeza	Relimpia	San Estanislao de Kotska
21	Arroyo los ángeles	Canal en concreto	Turbaco
22	Canal Margarita	Canal en concreto	Arjona
23	Canal del Pascual y calle la candelaria	Canal en concreto	Soplaviento
24	Box Culvert sector caracolí	Box culvert	Clemencia
25	Canal Córdoba	Canal en concreto	Córdoba
26	Canal Maria Bongo	Canal en concreto	Arjona
27	Canal Milagro	Canal en concreto	Clemencia
28	Canal Barcelona	Relimpia	Cartagena de Indias
29	Canal Bolivar	Relimpia	Cartagena de Indias
30	Canal Libano	Relimpia	Cartagena de Indias
31	Canal Maria Auxiliadora	Relimpia	Cartagena de Indias

32	Canal Puerto Pescadores	Relimpia	Cartagena de Indias
33	Canal Ricaurte	Relimpia	Cartagena de Indias
34	Canal Salim	Relimpia	Cartagena de Indias
35	Canal San Martin	Relimpia	Cartagena de Indias
36	Canal San Pablo	Relimpia	Cartagena de Indias
37	Canal Tabú	Relimpia	Cartagena de Indias
38	Puente Arroyo Polón	Puente en concreto	Turbana

En el mismo año se realizó la LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2019 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI O1 "ADMINISTRACCION DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 01-01 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES" ETAPA II, por un valor aproximado de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS Y OCHENTA SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.952.319.921,87), en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Canal Valentín Cogollo	Canal en Concreto	Arjona
2	Box culvert Arroyo Central	Box culvert en concreto	Arroyo Hondo
3	Arroyo Lolita	Obras de protección de taludes	Cartagena
4	Puente Alonso	Puente en Concreto	Córdoba
5	Reservorio la Esmeralda	Relimpia de Reservorio	El Carmen de Bolívar
6	Reservorio el veinticinco	Relimpia de Reservorio	El Carmen de Bolívar
7	Arroyo Grande	Relimpia	Mahates
8	Arroyo Paso el medio	Relimpia	Maria la baja
9	Canal el calvario	Canal en concreto	Soplaviento
10	Reservorio Mateo	Relimpia de Reservorio	Villanueva
11	Reservorio Palmarito	Relimpia de Reservorio	Villanueva
12	Arroyo Salvador	Box culvert en concreto	San Juan Nepomuceno
13	Arroyo Cajagual	Relimpia de Canales	Santa Catalina

Durante el año 2020 a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2020 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2020", por un valor aproximado de TREINTA Y

CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRPEINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($34.736.834.409), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios en tres grupos que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

GRUPO 1:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	**GRUPO 1**		
1	Arroyo Hobo	Relimpia	Maria la Baja
2	Box Coulvert en concreto Canal verdeza	Box culvert	San Estanislao
3	canal los berdugos	canal en concreto	San Estanislao
4	Box Coulvert en concreto Canal Cañito	Puente de concreto	San Jacinto
5	Box arroyo san jacinto cr 41	Puente de concreto	San Jacinto
6	Box arroyo san jacinto cr 39	Puente de concreto	San Jacinto
7	Canal Los Olivos	canal en concreto	santa rosa
8	canal maretira	canal en concreto	Santa Rosa
9	canal cementerio	canal en concreto	Soplaviento

GRUPO 2:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	**GRUPO 2**		
1	Canal Cieneguita las Flores	Relimpia	Arjona
2	Arroyo Toro	Relimpia	Arjona
3	Arroyo limonar	Relimpia	Arjona
4	Canal Ricaurte	Relimpia	Cartagena
5	Canal la Magdalena	Relimpia	Cartagena
6	Canal la Villa	Relimpia	Cartagena
7	Canal isla de Leon	Relimpia	Cartagena
8	Canal Playa Blanca	Relimpia	Cartagena
9	Callejon Nuevo Danddy	Relimpia	Cartagena
10	Canal Flor del Campo	Relimpia	Cartagena
11	Box Matagente	Box culvert	Cartagena
12	Canal Cra 54	Relimpia	Cartagena
13	Canal Papa Negro	Relimpia	Cartagena
14	Canal Matute	Relimpia	Cartagena
15	Reservorio Manantial	Reservorio	Turbana

16	Reservorio Poza del Pueblo	Reservorio	Turbaco
17	Canal el Rodeo	Relimpia	Turbaco
18	Canal Perimetral SENA	Relimpia	Turbaco
19	Reservorio Platanito	Reservorio	Turbaco

GRUPO 3:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#	**GRUPO 3**		
1	Reservorio Repeten	Reservorio	Arroyohondo
2	Reserv La ceiba	Reservorio	Arroyohondo
3	Reserv Señorita	Reservorio	Arroyohondo
4	Box Calamar	Box culvert	Calamar
5	Reserv La Popita	Reservorio	Clemencia
6	Box La Paz	Box culvert	Clemencia
7	Arroyo El Guamo (Paraiso)	Relimpia	Guamo
8	Resev hobo	Reservorio	Santa Catalina
9	Resev Poza Protesta	Reservorio	Santa Catalina
10	Reservorio Los Barriales	Reservorio	Soplaviento
11	Box Mango de Pua	Box culvert	San Estanislao
12	Box Arroyo Pascual	Box culvert	Soplaviento
13	Arroyo Zipacoa	Relimpia	Villanueva
14	Reservorio Sitio Nuevo	Reservorio	Villanueva
15	Box via de la campaña	Relimpia//Box culvert	Santa Rosa
16	Reservorio La Lomita	Reservorio	Cordoba
17	Reserv La Sierra	Reservorio	Cordoba
18	Reservorio Roma	Reservorio	El Carmen
19	Arroyo Paso el Medio	Relimpia	Maria la baja
20	Arroyo San gil	Relimpia	Maria la baja
21	Reservorio Buenos Aires	Reservorio	San Jacinto
22	Resevorio Estanque Nuevo	Reservorio	San juan Nepomuceno
23	Reservorio Bajo Grande	Reservorio	San juan Nepomuceno
24	Reservorio la Hayita	Reservorio	San juan Nepomuceno
25	Arroyo Catalina	Relimpia	San juan Nepomuceno

Para el año 2021, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2021 se realizó la contratación de las obras que

tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS A EJECUTAR EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021", por un valor aproximado de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MLC ($8,737.228.691), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Caimital	Relimpia de canales	Arjona
2	Arroyo Chombolo	Relimpia de canales	Arjona
3	Arroyo Dique Viejo	Relimpia de canales	Arjona
4	Arroyo Doña Juana	Canal en concreto	Arroyo Hondo
5	Canal Matute	Relimpia de canales	Cartagena
6	Canal Amador y Cortés	Relimpia de canales	Cartagena
7	Reservorio El Colegio	Relimpia de Reservorio	Clemencia
8	Box-culvert Barrio El Milagro	Box culvert	Clemencia
9	Arroyo Grande	Relimpia de canales	María La baja
10	Canal Plaza san José	Relimpia de canales	San Estanislao
11	Arroyo San Cayetano	Obra en Gaviones / Relimpia	San Juan
12	Reservorio El Olivo	Relimpia de Reservorio	Santa Rosa
13	Reservorio El Paraíso	Relimpia de Reservorio	Santa Rosa
14	Arroyo Calvario	Relimpia	Soplaviento
15	Quebrada Tabacal	Box culvert	Villanueva

Para el año 2022, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA NORTE DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 12.217.307.625,29), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Box culvert Bello Horizonte	Box culvert en concreto	Clemencia
2	Canal Totumito	Canal en Concreto	Turbaco
3	Canal Nueva Venecia	Canal en Concreto	Santa Catalina
4	Caño El Ahorro	Relimpia de Canales	Cartagena
5	Caño Manzanillo	Relimpia de Canales	Cartagena
6	Arroyo Matea	Relimpia de Canales	Arjona
7	Arroyo Uvero	Relimpia de Canales	Santa Catalina
8	Reservorio Sabanas de Tabacal	Relimpia de Canales	Villanueva
9	Reservorio Saladito	Relimpia de Canales	Villanueva
10	Arroyo Caimán	Relimpia de Canales	Turbana

En el mismo período, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA CENTRO SUR DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de ONCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 11.117.675.095,63), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Monroy	Construcción de Box culvert	Arroyo Hondo
2	Arroyo Peligro	Construcción de Box culvert	Córdoba
3	Reservorio Bajo Grande No. 2	Relimpia de Reservorio	San Jacinto
4	Reservorio Bajo de Osos	Relimpia de Reservorio	San Jacinto
5	Reservorio Mandinga	Relimpia de Reservorio	Mahates
6	Arroyo Guajira	Relimpia de Canales	Mahates
7	Reservorio Cachipay	Relimpia de Reservorio	Zambrano
8	Reservorio San Francisto	Relimpia de Reservorio	Zambrano
9	Reservorio Esperanza	Relimpia de Reservorio	Zambrano
10	Box Culvert Catalina	Construcción de Box culvert	San Juan Nepomuceno

11	Reservorio San José la Lata	Relimpia de Reservorio	El Guamo
12	Reservorio Ñanguma	Relimpia de Reservorio	Maria La Baja
13	Canal el Encanto	Canal en Concreto	San Cristóbal
14	Reservorio el Diamante	Relimpia de Reservorio	San Juan Nepomuceno
15	Canal Paraíso No. 2	Canal en Concreto	El Guamo
16	Box culvert Verdeza	Construcción de Box culvert	San Estanislao de Kostka
17	Arroyo Aguas Vivas	Relimpia de Canales	Arjona

En el mismo período, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS EN LA CIÉNAGA LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO DEL CANAL EL OLIVOS No. 2, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un valor aproximado de DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 12.814.759.714,67), en la cual se realizaron actividades de relimpia de la Ciénaga de la Virgen y la construcción del Canal Olivos No. 2 como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Ciénaga de la Virgen	Relimpia de Ciénaga	Cartagena
2	Canal el Olivo No. 2	Construcción de Canal en Concreto	Santa Rosa de Lima

Del mismo modo, las obras del plan de acción institucional fueron contratadas a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 013 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LAS ECORREGIONES CANAL DEL DIQUE Y MONTES DE MARIA DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022 por un valor aproximado de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 16.196.760.702,69), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			

1	Canal principal	Relimpia de canales	Mahates
2	Canal invasor centella	Relimpia de canales	Mahates
3	Reservorio Zambrano	Relimpia de Reservorio	Zambrano
4	Reservorio paraíso	Relimpia de Reservorio	El guamo
5	Quita calzón	Relimpia de canales	Carmen de Bolívar
6	Canal ciénaga grande	Relimpia de canales	Zambrano
7	Arroyo san basilio de palenque	Relimpia de canales	Mahates
8	Reservorio el guásimo	Relimpia de Reservorio	Calamar
9	Box pujito	Box culvert en concreto	Calamar
10	Dios me vea	Relimpia de canales	Calamar
11	Arroyo gato	Relimpia de canales	San jacinto

En el mismo período se contrataron las obras del plan de acción institucional a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 014 de 2022 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LAS ECORREGIONES ZONA COSTERA Y CANAL DEL DIQUE DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2022", por un valor aproximado de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.905.186.355,86), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts y puentes en concreto, relimpia y construcción de Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Canal arroyo estancia	Relimpia de Canales	Villanueva
2	Canal calle Colombia	Relimpia de Canales	San Estanislao de kostka
3	Canal el prado	Relimpia de Canales	San Estanislao de kostka
4	Arroyo obispo	Relimpia de Canales	Turbana
5	Arroyo oeste	Relimpia de Canales	Arjona
6	Canal liceo	Relimpia de Canales	Soplaviento
7	Caño salinas	Relimpia de Canales	Cartagena de indias

En el año 2024 se contrataron las obras del plan de acción institucional a través de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-CARDIQUE-003- 2024 se realizó la contratación de las obras que tienen por objeto "OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL

RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES.", por un valor aproximado de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($55.948.541.656,21), en la cual se realizaron actividades de relimpia de canales en tierra y en concreto, construcción de canales en concreto, construcción de Box-culverts, relimpia y construcción de Ciénagas y Reservorios para el almacenamiento de agua en épocas de verano y construcción de Jarillones como medida de protección de taludes que incluyeron obras en los municipios que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL CUERPO DE AGUA U OBRA A INTERVENIR	TIPO DE PROYECTO	LOCALIZACION
#			
1	Arroyo Ají Molido	Relimpia De Canales	Mahates
2	Box culvert Arroyo Matagente	Box Culvert En Concreto	Cartagena De Indias
3	Reservorio Las Ventas Arr. Grande	Relimpia De Reservorio	Cartagena De Indias
4	Arroyo Lejos	Construcción De Canal En Concreto	Turbaco
5	Box culvert Remanso	Construcción De Box culvert	Arjona
6	Reservorio Remanso	Relimpia De Reservorio	Arjona
7	Arroyo Largo	Relimpia De Arroyos	Villanueva
8	Reservorio Ciénega La Enea	Relimpia De Ciénaga	El Guamo
9	Reservorio La Mayoría	Construcción De Reservorio	San Juan Nepomuceno
10	Arroyo Hormiguero	Relimpia De Arroyos Y Construcción De Box culvert	Clemencia
11	Jarillón Pueblo Nuevo	Construcción De Jarillon	Santa Catalina
12	Arroyo Paso El Medio	Construcción De Box culvert	Maria la baja

Las obras proyectadas responden a la necesidad de conservar y recuperar las condiciones hidráulicas y ambientales de los diferentes cuerpos de agua objeto de intervención, generando beneficios directos para las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. La ejecución de actividades de relimpia, mantenimiento y remoción de sedimentos constituye una medida fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de los cauces, preservar los ecosistemas asociados y reducir los riesgos derivados de la pérdida de capacidad hidráulica.

Desde el punto de vista ambiental, estas intervenciones contribuyen significativamente al mejoramiento de la calidad del agua que circula por los cuerpos hídricos. La acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, material vegetal y otros elementos

	transportados por las corrientes favorece el incremento de la carga contaminante, el aporte de materia orgánica y la presencia de nutrientes como nitrógeno y fósforo, factores que pueden desencadenar procesos de eutrofización, proliferación excesiva de algas, disminución del oxígeno disuelto y alteración del equilibrio ecológico. La remoción periódica de dichos materiales permite restablecer las condiciones naturales de flujo, mejorar la oxigenación del agua y conservar hábitats adecuados para la flora y fauna acuática, fortaleciendo la resiliencia de los ecosistemas y asegurando la prestación de los servicios ecosistémicos que estos brindan a la población. De igual manera, la ejecución de actividades de relimpia y remoción de sedimentos en canales, drenajes y demás escorrentías superficiales constituye una acción preventiva indispensable para evitar bloqueos, taponamientos y obstrucciones que reduzcan la capacidad de conducción de los cauces. La acumulación de sedimentos y residuos puede afectar el funcionamiento de estructuras hidráulicas tales como compuertas, alcantarillas, box culverts, desagües y demás obras de regulación y control, comprometiendo la evacuación eficiente de las aguas y aumentando la probabilidad de desbordamientos durante eventos de lluvia. Estas intervenciones también contribuyen a disminuir el riesgo de inundaciones que afectan viviendas, vías, infraestructura pública, cultivos y demás bienes localizados en las zonas aledañas. Al restituir la capacidad hidráulica de los canales y facilitar el tránsito normal de los caudales, se mejora la eficiencia del sistema de drenaje y se incrementa la capacidad de respuesta frente a eventos hidrometeorológicos, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades expuestas. Asimismo, el mantenimiento periódico de los cauces permite controlar los procesos de erosión y socavación de las márgenes. La acumulación de sedimentos, la presencia de rocas, residuos sólidos, troncos y material vegetal modifican el comportamiento hidráulico del flujo, favoreciendo la formación de remansos, bancos de sedimentos y cambios en la dirección de las corrientes. Estas condiciones generan pérdidas en la capacidad hidráulica, incrementan las velocidades localizadas del agua y producen fenómenos de socavación en taludes y estructuras, ocasionando desprendimientos de material, desestabilización de las orillas y potenciales deslizamientos que representan un riesgo para la infraestructura y para la seguridad de las comunidades vecinas. Desde la perspectiva socioeconómica, la conservación de cuerpos de agua en adecuadas condiciones hidráulicas y ambientales genera impactos positivos sobre las actividades productivas y el bienestar de la población. Un sistema hídrico con mejores condiciones de funcionamiento favorece el abastecimiento de agua para actividades agrícolas, pecuarias y domésticas, mejora el drenaje de las zonas productivas y reduce las pérdidas económicas ocasionadas por inundaciones o interrupciones en la prestación de servicios. Adicionalmente, los cuerpos de agua limpios, estables y accesibles fortalecen el potencial para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y turísticas compatibles con el entorno natural, tales como la navegación artesanal, la pesca tradicional, el ecoturismo y el senderismo ambiental. Estas actividades pueden convertirse en una fuente complementaria de ingresos para las comunidades locales,

promoviendo el desarrollo económico sostenible y la apropiación social de los recursos naturales.

Las obras de mantenimiento, relimpia y remoción de sedimentos no solo representan una intervención de carácter hidráulico, sino también una estrategia integral de gestión ambiental y de reducción del riesgo de desastres, orientada a preservar la funcionalidad de los cuerpos de agua, proteger los ecosistemas, fortalecer la adaptación frente a fenómenos climáticos y mejorar las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias, garantizando la sostenibilidad ambiental, social y económica del territorio.

OBRAS A CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Una vez la corporación recibió la información y documentación pertinente suministrada por el consultor, procedió a adelantar los trámites necesarios para contratar la ejecución de las obras y en este orden, mediante el presente proceso de selección enmarcado dentro de los descrito en las normas que rigen la contratación pública, se pretende seleccionar a un contratista que, realice las obras descritas con el presente objeto **"OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES."** consistentes en el presupuesto que se detalla en el presente estudio previo.

Las obras a contratar en el presente proceso son las que se describen a continuación:

No.	MUNICIPIO	OBJETO	TIPO DE OBRA	REFERENCIA / UBICACIÓN
1	ARJONA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO TORO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO TORO
2	ARROYOHONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LA CEIBA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LA CEIBA
3	ARROYO HONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SEÑORITA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SEÑORITA
4	CARTAGENA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO LAS VENTAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO LAS VENTAS

5	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE EL ARROYO PELIGRO EN EL CORREGIMIENOT DE MARTIN ALONSO, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	ARROYO PELIGRO
6	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN EL CORREGIMINETO DE SAN ANDRES HACIA LA VIA QUE CONDUCE A GUAIMARAL , EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOXCULVERT VEREDA SAN ANDRES - GUAIMARAL
7	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO ALFEREZ, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO ALFEREZ
8	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MORROCOY, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	FINCA MORROCOY
9	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BERRUGUITA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BERRUGUITA
10	EL GUAMO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO SAN PEDRITO, EN EL MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO SAN PEDRITO
11	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MANDINGA, EN EL MUNICIPIO DE EL MAHATES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO MANDINGA
12	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SAN JOAQUIN
13	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SONGO, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SONGO
14	MARIA LA BAJA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO CORRAL, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO CORRAL

	15	SAN CRISTOBAL	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO RABÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	DESCOLE ARROYO RABÓN
	16	SAN ESTANISLAO DE KOTSKA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO VILLA KELLY, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO VILLA KELLY
	17	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO AHOGA SAPO, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO AHOGA SAPO
	18	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO UCRANIA, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO UCRANIA
	19	SANTA CATALINA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO
	20	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL CENTRAL
	21	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	22	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO
	23	SOPLAVIENTO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE LA CARRERA 10 Y CALLE LA LINEA, PARA EL CONTROL DE INUNDACION EN EL BARRIO MANGA, EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	CALLE 10 BARRIO MANGA

24	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MATUTE EN FRENTE DE LA GOBERNACION, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	EN FRENTE DE LA GOBERNACION
25	TURBACO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MAMEYAL, EN EL MUNICIPIO TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO MAMEYAL
26	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE EL TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO
27	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BIAJO, EN EL MUNICIPIO DE EL VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BIJAO
28	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 1, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 1
29	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 2
30	SAN JUAN NEPOMUCENO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT CATALINA II , EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOX CATALINA II

Los proyectos a contratar fueron priorizados teniendo en cuenta dos factores:, las necesidades planteadas en las mesas participativas ejecutadas en la construcción del plan de acción institucional 2024-2027 y si dichas necesidades que contaban con los diseños en el Banco de Proyectos de la Entidad.

Que el plazo de ejecución de las obras a contratar se estimó en el término de TRECE (13) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Plazo que se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

	Que mediante Acuerdo No. 014 del 20 de agosto de 2026, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia 2026- 2027. Que en consideración a que el plazo de ejecución del contrato de obra que resultare de la adjudicación del presente proceso se estimó en TRECE (13) meses se trasladaría a la vigencia 2027. Que ante esta circunstancia y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 71 de la Ley 111 de 1996, se hizo necesario solicitar ante el Consejo Directivo de la Corporación la autorización para el compromiso de vigencias futuras, a efecto de garantizar la existencia de apropiaciones previas y suficientes que permitan la afectación de apropiación de la vigencia 2026 y 2027, por comprometer el plazo de ejecución contractual. En fecha 14 de Agosto de 2026 Se realizó sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Corporación el cual incluyó en su orden del día, la presentación y aprobación de comprometimiento de vigencias futuras para la recepción de un bien o servicio y mediante la Acuerdo 014 de 2026 se autorizó el comprometimiento de vigencias futuras del proyecto cuyo objeto es **"OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES."**
3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.1. Objeto contractual:	**"OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACCIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 - 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES."**
3.2. Clasificador de bienes y servicios:	Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codigo UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras

3.3. Plazo	El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) MESES SIN SUPERAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.
3.4. Especificaciones del Objeto Contractual	La ejecución del objeto contractual comprende el desarrollo de actividades de: **A. RELIMPIA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS Y RESERVORIOS:** Este tipo de obra tiene como objetivo recuperar la capacidad hidráulica de los cauces de arroyos y la capacidad de almacenamiento de reservorios, mediante la remoción de sedimentos, vegetación y escombros que obstruyen el flujo o reducen el volumen útil. El proceso se realiza con maquinaria pesada. **B. CONSTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO:** Este tipo de obra consiste en la construcción de una estructura de drenaje cerrada y prefabricada o vaciada en sitio, generalmente de sección rectangular (box), que permite el paso del agua de un arroyo o canal por debajo de una vía, lote o terreno, evitando interrupciones y controlando inundaciones. **C. ACTIVIDADES DE APOYO Y GESTIÓN:** Estas actividades son transversales y aseguran la correcta ejecución de las obras, así como el cumplimiento de las normativas técnicas, legales y ambientales. - **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** El contratista debe implementar un plan que incluya medidas para el control de la erosión, la sedimentación, la calidad del aire y el agua, y la disposición adecuada de residuos. Esto aplica para la limpieza (donde se manejan grandes volúmenes de sedimentos) y la construcción (donde se generan residuos de concreto y escombros). - **Transporte de Materiales:** Incluye el acarreo de materiales de construcción y la disposición de escombros. El contratista debe asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial. - **Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST):** Se deben implementar todas las medidas de seguridad para proteger a los trabajadores y al público, incluyendo el suministro de elementos de protección personal (EPP), señalización en la obra, y la implementación de un plan de contingencias.
3.5. Sitios a Intervenir	La Ejecución del presente contrato se llevará a cabo en los siguientes municipios del Departamento de Bolívar:

No.	MUNICIPIO	OBJETO	TIPO DE OBRA	REFERENCIA / UBICACIÓN

1	ARJONA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO TORO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO TORO
2	ARROYOHONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LA CEIBA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LA CEIBA
3	ARROYO HONDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SEÑORITA, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SEÑORITA
4	CARTAGENA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO LAS VENTAS, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO LAS VENTAS
5	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE EL ARROYO PELIGRO EN EL CORREGIMIENOT DE MARTIN ALONSO, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	ARROYO PELIGRO
6	CORDOBA	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN EL CORREGIMINETO DE SAN ANDRES HACIA LA VIA QUE CONDUCE A GUAIMARAL, EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOXCULVERT VEREDA SAN ANDRES - GUAIMARAL
7	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO ALFEREZ, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO ALFEREZ
8	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MORROCOY, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	FINCA MORROCOY
9	EL CARMEN DE BOLIVAR	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BERRUGUITA, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BERRUGUITA
10	EL GUAMO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO SAN PEDRITO, EN EL MUNICIPIO EL GUAMO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO SAN PEDRITO

	11	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO MANDINGA, EN EL MUNICIPIO DE EL MAHATES DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO MANDINGA
	12	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOAQUIN, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SAN JOAQUIN
	13	MAHATES	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SONGO, EN EL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERORIO SONGO
	14	MARIA LA BAJA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO CORRAL, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO CORRAL
	15	SAN CRISTOBAL	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO RABÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	DESCOLE ARROYO RABÓN
	16	SAN ESTANISLAO DE KOTSKA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO VILLA KELLY, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO VILLA KELLY
	17	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO AHOGA SAPO, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO AHOGA SAPO
	18	SAN JACINTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO UCRANIA, EN EL MUNICIPIO DE EL SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO UCRANIA
	19	SANTA CATALINA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO DESEMBOCADURA EL TOTUMO
	20	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL CENTRAL

	21	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA Y/O CONSTRUCCION A MAQUINA DE RESERVORIO TABACAL AHOGA GATO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	22	SANTA ROSA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTA ROSA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO TABACAL SALTO EL BURRO
	23	SOPLAVIENTO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT SOBRE LA CARRERA 10 Y CALLE LA LINEA, PARA EL CONTROL DE INUNDACION EN EL BARRIO MANGA, EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	CALLE 10 BARRIO MANGA
	24	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MATUTE EN FRENTE DE LA GOBERNACION, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE ARROYO	EN FRENTE DE LA GOBERNACION
	25	TURBACO	OBRAS DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL ARROYO MAMEYAL, EN EL MUNICIPIO TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	RELIMPIA DE ARROYO	ARROYO MAMEYAL
	26	TURBACO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE EL TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO SAN JOSE DE CHIQUITO
	27	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO BIAJO, EN EL MUNICIPIO DE EL VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO BIJAO
	28	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 1, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 1
	29	VILLANUEVA	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA EN EL RESERVORIO LIMÓN 2, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	RELIMPIA DE RESERVORIO	RESERVORIO LIMON 2

	30	SAN JUAN NEPOMUCENO	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT CATALINA II , EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	CONTRUCCIÓN DE BOXCULVERT EN CONCRETO	BOX CATALINA II

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
4.1. Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales** • Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así

	como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Todas las demás que se originen dentro del contrato. **Obligaciones Especificas** • Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. • Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. • Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.
4.2. Obligaciones de la entidad:	**Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

	• Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **Obligaciones Especificas** • Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista • Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. • Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. • Aprobar oportunamente la Garantía Única. **Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: ... *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*

	• *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
5.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública. El régimen jurídico de contratación aplicable a este proceso de Licitación Pública, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en: El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de Contratistas por parte de las Entidades Estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018, la modalidad de escogencia del Contratista, será la Licitación pública.
6. PARTICIPANTES.	
6.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

	1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme
7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
7.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato a celebrar es de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. MCTE ($ 57.963.813.894,53) INC**

	AUI, E IVA 19% SOBRE UTILIDAD, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. El valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa. Para atender las obligaciones derivadas del presente proceso, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE aprobó, mediante el Acuerdo No. Que mediante Acuerdo No. 014 del 20 de agosto de 2026, recursos de vigencias futuras, autorizando el compromiso de recursos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027: • VIGENCIA 2026: $ 11.409.173,941 • VIGENCIA FUTURA 2027: $ 46.554.639.954
7.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (ver anexo)
7.3. Forma de pago del contrato	La Corporación se obliga con el contratista a cancelar el contrato de la siguiente manera. • Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato con un avance de obra igual o superior al treinta por ciento (30%) del total de las obras a ejecutar y sujeto a la entrega del informe de ejecución actividades, con su soporte fotográfico, previo visto bueno por parte de interventoría y supervisor designado • Un segundo pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato con un avance de obra igual o superior al sesenta por ciento (60%) del total de las obras a ejecutar y sujeto a la entrega del informe de ejecución actividades, con su soporte fotográfico, previo visto bueno por parte de interventoría y supervisor designado. • Un tercer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato con un avance de obra igual o superior al noventa por ciento (90%) del total de las obras a ejecutar y sujeto a la entrega del informe de ejecución actividades, con su soporte fotográfico, previo visto bueno por parte de interventoría y supervisor designado. • Un saldo final del 10% a la finalización de los trabajos, previa entrega del informe final, con registro fotográfico, donde se describan las acciones realizadas a lo largo del contrato y visto bueno y expedición de recibido a satisfacción por el Interventor. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva.

	El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a. Factura b. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto c. Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d. RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e. Certificación bancaria (para el primer pago). f. Informe de los componentes contractuales técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente. g. Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual). h. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
8.1. Contratación licitación Pública	El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas

<table>
<tr><td></td><td>concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

Además, aplican las siguientes leyes:
a. Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002.
b. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección.
La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Lo anterior, teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la Corporación y como quiera que el Presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a un valor superior a la menor cuantía de la contratación de la Corporación, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.</td></tr>
<tr><td>8.2. Requisitos habilitantes</td><td>Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico</td><td>• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:</td></tr>
</table>

	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

	• Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente • Formular oferta para el proceso de Selección • Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección • Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación • Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo. Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este. • **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.

	• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. • Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. • En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad. Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

	• **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** • **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará: **a)** Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección. **b)** Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. **c)** El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera. **d)** Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **e)** Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal. **f)** Que el representante legal esté debidamente facultado. Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

	Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. • **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** ✓ Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. ✓ Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: ✓ Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica. ✓ En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o ✓ La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

	✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. ✓ Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección. ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta. ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo. ✓ El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo. ✓ En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998. • **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así: • **PERSONAS JURÍDICAS** Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

	La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas. • **PERSONAS NATURALES** **a. Persona Natural:** Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. **b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. • **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones. • **MULTAS Y SANCIONES** En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

	de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma. • **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes. • **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO** El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. • **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. • **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante. • **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

	• **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL** El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. • **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** El proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural proponente deberán aportar el Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredite el cumplimiento de obligaciones alimentarias y por tanto, no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, contenida en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2197 de 2021. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía podrá consistir en una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía en dinero deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el CARDIQUE, la cual contendrá:

	<table><tr><th>CARACTERISTCA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>**Clase**</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio autónomo y iii) Garantía Bancaria</td></tr><tr><td>**Asegurado / beneficiario**</td><td>**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** con **NIT. 830110192-9**</td></tr><tr><td>**Amparos**</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015</td></tr><tr><td>**Vigencia**</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>**Valor asegurado**</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr><tr><td>**Tomador**</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con una sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgados de la misma</td></tr></table> Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
8.4. Documentos y requisitos habilitantes de	• **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes,

contenido financieros	en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: • Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: <u>Capital de Trabajo Demandado (CTd):</u> FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq CTd$ Donde, CT = Capital de trabajo del proponente AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq 50\% \times CTd$ El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: FORMULA: $CTd = PO$ Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta Liquidez: Deberá ser mayor o igual a dos como cero cero (2,00) FORMULA: Liquidez = Activo **Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,00**

	Nivel de Endeudamiento Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60) FORMULA: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total ≤ **0,60** <u>Razón de Cobertura de Intereses:</u> Deberá ser mayor o igual a dos coma cero cero (2,00) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos intereses ≥ **2,00** NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: • La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a mas tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas, con información financiera de fecha mínima de corte 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • **VIGENCIA Y FIRMEZA** De conformidad en lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como último plazo para actualizar el RUP a más tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Único de Proponentes RUP. En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012-

- Para sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a mas tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las sumas de las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés), donde el cálculo se hará de acuerdo con la suma aritmética de los componentes afectados por el porcentaje de participación de cada indicador:

Liquidez	$\frac{(AC \times \%P1 + AC \times \%P2 + \ldots + AC \times \%Pn)}{(PCx \%P1 + PCx \%P2 + \ldots + PCx \%Pn)}$
Endeudamiento	$\frac{(PTx \%P1 + PTx \%P2 + \ldots + PTx \%Pn)}{(ATx \%P1 + ATx \%P2 + \ldots + ATx \%Pn)}$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \ldots + UOx \%Pn)}{(GIx \%P1 + GIx \%P2 + \ldots + GIx \%Pn)}$

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
P1,P2, P3...= Proponente

NOTA: Esta fórmula no aplica para Capital de Trabajo en donde el indicador será la suma de los resultados de cada integrante del proponente plural.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

- **CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.**

	La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. • **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. • **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO Y CON O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero ocho (0,08) *ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥* ***0,08*** **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04) *ROA = Utilidad Operacional / Activo Total ≥* ***0,04***

	Con base en el análisis del sector realizado por la corporación que incluye el análisis de los datos reportados en el SIE y los datos reportados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura se determinaron los requisitos de capacidad financiera y organizacional, solicitando **CARDIQUE** indicadores menores a los arrojados en los estudios del sector y mercado. • **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** • La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas, con información financiera de fecha mínima a corte 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • **VIGENCIA Y FIRMEZA** De conformidad en lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como último plazo para actualizar el RUP a más tardar **EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO,** de no ser así **CESAN** los efectos del Registro Unico de Proponentes RUP. En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012. • Para Sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a más tardar finalizada la etapa de traslado de las propuestas Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015. • Tratándose de estructuras plurales los indicadores de capacidad organizacional de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activos se calculará de la siguiente manera para el caso de las estructuras plurales: •

Rentabilidad del Activo	(UOx %P1 +UOx %P2+.... + UOx %Pn) / (ATx %P1 + ATx %P2 +...+ ATx %Pn)
Rentabilidad del Patrimonio	(UOx %P1 +UOx %P2 + ...+UOx %Pn) / (PTx %P1 + PTx %P2 +...+ PTx %Pn)

PT = Patrimonio Total
AT = Activo Total
UO = Utilidad Operacional
P1,P2...PN= Proponente

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación; de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

	• Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha mínima de corte a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. • Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: • Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. • Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso. • **CAPACIDAD RESIDUAL** La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula: *Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado*

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación
La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es

	aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 DE 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al **100% del presupuesto oficial.** Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. • **REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS CON PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD** La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015. NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2025 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **<u>Capital de Trabajo Demandado (CTd):</u>** FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ CTd Donde, CT = Capital de trabajo del proponente AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

	El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ 40% x CTd El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: FORMULA: CTd = PO Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta **Liquidez:** **Deberá ser mayor o igual a uno coma cincuenta (1,50).** FORMULA: Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,50 Nivel de Endeudamiento : **Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65).** FORMULA: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total ≤ 0,65 **Razón de Cobertura de Intereses:** **Deberá ser mayor o igual a uno coma cincuenta (1,50)** Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses ≥ 1,50 NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05) *ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥* ***0,05***

	Rentabilidad del Activo (ROA) Debe ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03) *ROA = Utilidad Operacional / Activo Total ≥* ***0,03***
8.5. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico	• **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES TECNICAS** Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual deberá acreditarse en un máximo de **TRES (3)** contratos y deberá corresponder a Contratos de Obra terminados, cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a **"CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES"**. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada para cada uno de los grupos con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Los contratos aportados como experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a. En su conjunto se hayan ejecutado las siguientes actividades/ ítems mínimos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
Excavaciones Varias	M3	338.477,14
Concretos Hidráulicos con resistencia mayor o igual a 3.000 psi	M3	336,47
Rellenos con cualquier tipo de material	M3	28.301,06
Acero de refuerzo	KG	26.012,76
Gaviones y/o Colchagaviones y/o Geoesteras	M3	2.520,00

b. Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Canalizaciones en tierra y/o concreto"
c. Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Obras de drenaje tales como box coulvert y/o alcantarillas"
d. Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Excavaciones bajo agua"
e. Que el valor ejecutado (VTE), incluyendo la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia, sea acorde a la siguiente tabla en SMMLV:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV) DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTE
De 1 hasta 2	70%
De 3 hasta 4	100%

f. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
g. El promedio de facturación total del Proponente (PFMT) deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del promedio oficial de facturación mensual (POFM).

NOTA1: Si el Proponente acredita los requerimientos en más de un (01) Contrato, deberá especificar en el **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

NOTA 2: Para experiencia adquirida fuera del territorio nacional donde no se exigieren las Garantias de Estabilidad y/o calidad, esta circunstancia deberá ser manifestada por el Contratante en la Certificación aportada para la acreditación del contrato.

Exclusiones:

- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de **GERENCIA DE OBRA** y/o de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el **ANEXO No. 07, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** toda la información solicitada, según corresponda, el Proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los Contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en una o alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141000	72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72	14	11	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200	72	14	12	Servicios de construcción marina
72141500	72	14	15	Servicios de preparación de tierras

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP, deberá aportarse dentro de la Propuesta. El Proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.
Para efectos de la valoración de la experiencia, el Proponente deberá acreditar los siguientes datos:

- Entidad Contratante
- Objeto del Contrato
- Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"

	- Principales actividades ejecutadas - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica) - El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa - La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. - Tiempo total de suspensión (Si aplica)- Reglas en caso de que el Contrato haya sido objeto de suspensión. - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente Pliego de Condiciones). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes; ó, Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses) ó, Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión. NOTA 1: En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones. NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente Pliego de Condiciones, para el cálculo correspondiente. El valor total facturado del Contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). Para efectos de acreditación de experiencia, el Proponente deberá acreditar el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado; el cual será tomado del RUP para las personas naturales o jurídicas obligadas a estar Inscritas en el Registro Única de Proponentes como lo establece el presente numeral

	Nombre y cargo de la persona que expide la certificación Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el grado de participación del integrante en la ejecución del Contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente Pliego de Condiciones. Otras reglas en caso de que el Contrato haya sido ejecutado por una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal) Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación. Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Unión Temporal, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes a las descritas en el alcance descrito para los miembros de la Unión Temporal o en su defecto al total de las cantidades afectadas por el porcentaje de participación. Los Proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme, con excepción de los Contratos ejecutados en marco de los Contratos de Concesión, que aún no se encuentren terminados. Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

	Para efectos de la evaluación de la experiencia, la Entidad verificará que los Contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación. En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada: Certificación de experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas. Acta de Inicio o la Orden de Inicio: En caso de que se aporte Acta de Inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión: Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el Contrato. Para el caso de Contratos que hayan sido aportados por sociedades que hayan sido objeto de escisión, se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública o documento equivalente donde se evidencie que el Contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria. NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. NOTA 2: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los

	demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el extranjero. Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato, o como un Contrato suscritos entre Particulares, o como un Subcontrato Derivado de Contrato de Concesión (donde únicamente serán válidos los Subcontratos de primer orden, es decir los suscritos entre Concesionario y Subcontratista). Para el cálculo del VTE del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo tres (03) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de Experiencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante. En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros tres (03) contratos relacionados En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro (04) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. En caso que el proponente no aporte el FORMULARIO DE EXPERIENCIA, para efectos de otorgar puntaje; se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (03) contratos de mayor valor. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se

	establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes). Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

	Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o Administración Delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes. CARDIQUE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Contratos ejecutados en marco de Contratos de Concesión:

	Para estos Contratos se validarán únicamente las obras ejecutadas durante la Etapa de Construcción, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En este caso las obras que se pretendan acreditar deben encontrarse terminadas, indistintamente que el Contrato de Concesión se encuentre aún en ejecución. Estas obras deberán ser acreditadas, tal y como se describe a continuación: Se deberá aportar certificación expedida por la Entidad Contratante de la Concesión, con posterioridad a la fecha de terminación de las obras que se pretenden acreditar y debe encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante de la Concesión, y contener todos los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones que no se acrediten con el certificado del RUP, en especial: La fecha de iniciación de la ejecución de las obras de la Etapa de Construcción de la Concesión que pretenden ser acreditadas para efectos experiencia en marco del presente Proceso de Selección. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en la certificación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. La fecha de terminación de la ejecución de las obras de la Etapa de Construcción de la Concesión que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en la certificación experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. El valor total facturado de las obras de la Etapa de Construcción de la Concesión que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). Manifestación de la Entidad Contratante de la Concesión, en la que señale que las obras que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, se encuentran terminadas, recibidas a satisfacción, y que no hayan sido objeto de ningún tipo de reclamación relacionada con la póliza de cumplimiento. NOTA 1: Para efectos de acreditación de experiencia de Contratos de Concesión se deben aportar los documentos aquí señalados. No obstante, lo anterior, podrá aportar Acta de Liquidación, Acta de Entrega o de Recibo Definitivo, Acta de Terminación, Acta de inicio o la Orden de Inicio, Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión, para efectos de precisar la información consignada en la Certificación. NOTA 2: En caso que el Contrato de Concesión ya se encuentre terminado, el mismo deberá estar inscrito en el RUP; no obstante, para efectos de evaluación el valor ejecutado a tener en cuenta será el correspondiente únicamente a las obras de la Etapa

	de Construcción de la Concesión que se pretendan acreditar en marco del presente Proceso de Selección. NOTA 3: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). NOTA 4: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. NOTA 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Contratos ejecutados en calidad de SubContratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales: Los Contratos que se hayan ejecutado en calidad de SubContratos, que pretendan ser acreditados, deben encontrase inscritos en el RUP. Para que los Contratos que se aporten en calidad de SubContratos sean válidos para efectos de acreditación de experiencia; tanto el SubContrato, como el Contrato principal del cual se deriva dicho SubContrato, deben encontrarse terminados. Así mismo, para que el SubContrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos: Certificación expedida por la persona natural o jurídica Subcontratante: expedida con posterioridad a la fecha de terminación del SubContrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público del Subcontratante (según corresponda). Certificado de Existencia y Representación Legal del Subcontratante; la fecha de expedición del certificado, debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

	Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la junta central de Contadores. La totalidad de las facturas que soporten y acrediten el valor total ejecutado del SubContrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del estatuto tributario y/o la póliza de estabilidad de obra. La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia: - Entidad Contratante - Contratista - Objeto del Contrato - Principales actividades ejecutadas en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica). - La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. - Manifestación de la Entidad Estatal contratante, en la que señale que las obras que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, se encuentran terminadas, recibidas a satisfacción, y que no haya sido objeto de ningún tipo de reclamación relacionada con la póliza de cumplimiento. Adicionalmente se debe manifestar en la certificación o allegar el documento donde conste que el SubContrato fue autorizado previamente por la Entidad Estatal NOTA 1: Para efectos de acreditación de SubContratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales, únicamente serán válidos los SubContratos de primer orden (Entidad Estatal Congtratante – Contratista - SubContratista). NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

	NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constituciones de la buena fe. Contratos ejecutados en calidad de SubContratos derivados de Contratos de Concesión: Para el caso de Contratos que se aporten en calidad de SubContratos derivados de Contratos de Concesión, serán válidas para efectos de acreditación de experiencia únicamente las obras ejecutadas durante la Etapa de Construcción de la Concesión, siempre y cuando el SubContrato se encuentre terminado. Los Contratos que se hayan ejecutado en calidad de SubContratos derivados de Concesión que pretendan ser acreditados, deben encontrase inscritos en el RUP. Así mismo, para que el SubContrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del SubContrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal del Concesionario y el Revisor Fiscal o Contador Público del concesionario o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario (según corresponda). Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal del Subcontratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal del concesionario, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, de conformidad con el inciso segundo y viñetas del numeral respectivo. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario. La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia, en especial: - La fecha de iniciación de la ejecución de las obras que pretenden ser acreditadas para efectos experiencia en marco del presente Proceso de Selección. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en la certificación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes

	- La fecha de terminación de la ejecución de las obras que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en la certificación experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. - El Valor Total Facturado de las obras que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en marco del presente Proceso de Selección, incluido el IVA (valor básico facturado más IVA). - Adicionalmente, deberá allegar la totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del SubContrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de Estabilidad de Obra. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del SubContrato debidamente suscrita por la Entidad Contratante de la Concesión; dicha certificación debe contener la siguiente información: - Entidad Contratante - Contratista - Objeto del Contrato - Principales actividades ejecutadas, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de Selección - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral experiencia requerida (Si aplica) - La fecha de iniciación de la ejecución de la Etapa de Construcción de la Concesión - La fecha de terminación de la ejecución de la Etapa de Construcción de la Concesión - Manifestación del concesionario, en la que señale que las obras que pretenden ser acreditadas para efectos de experiencia en el marco del presente Proceso de Selección de la Etapa de Construcción de la Concesión se encuentran terminadas, recibidas a satisfacción, y que no haya sido Objeto de ningún tipo de reclamación relacionada con la póliza de cumplimiento. - Adicionalmente se debe manifestar en la certificación o allegar el documento donde conste que el SubContrato fue autorizado previamente por la Entidad Concedente. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Para este caso, el Contrato de Concesión del cual se deriva el SubContrato no necesariamente se debe encontrar terminado. NOTA 1: Para efectos de acreditación de SubContratos derivados de Contratos de Concesión ejecutados en la Etapa de Construcción de la Concesión, únicamente serán válidos los SubContratos de primer orden (Concesionario – SubContratista).

	NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constituciones de la buena fe. Consideraciones en relación con los Contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de SubContratos: Para el caso de aquellos Contratos que se aporten en calidad de SubContratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el SubContratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista original. Los Proponentes que se encuentren participando en marco del Proceso de Selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el Contratista original haya certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista original. Para tal fin, deberán informar a CARDIQUE, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los Proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el Contrato se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los valores de los Contratos estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del Contrato, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del Contrato (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Promedio (Presupuesto) Oficial Facturación Mensual (POFM)

El presupuesto oficial mensual del proceso al cual presente Propuesta (POMI), se calculará con la siguiente fórmula:

$$POFM = \frac{PO}{n}$$

Donde,

POFM	=	Presupuesto oficial mensual (i), al cual presente Propuesta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes
PO	=	Presupuesto oficial (i), al cual presente Propuesta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
N	=	Plazo de ejecución (i), al cual presente Propuesta, previsto en el presente proceso, expresado en meses

Promedio de Facturación Mensual del Proponente (PFMT) del Proponente:

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de Contrato terminado (PFMI) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto de cada Contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada Contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del Contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
...	...
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00

Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic.31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic.31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic.31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic.31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic.31 de 2026	1.750.905.00

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado de cada Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.

VFj = Valor facturado total de cada Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del Contrato válido para acreditar experiencia.

J = Número de Contrato válido para acreditar experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (pfmj) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

$$pfm_j = \frac{VFA_j}{n_j}$$

Donde,

Pfmj	=	Promedio de facturación mensual, expresado en SMMLV/mes.
VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV del año de terminación de la experiencia.
n_j	=	Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el Contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo (solo si estas se encuentran dentro del periodo para acreditar la experiencia).

El promedio de facturación mensual total (PFMT) para el Proponente se determinará mediante la siguiente expresión:

$$PFMT = \sum_{j=1}^{U} pfm_j$$

Donde,

PFMT	=	Promedio de facturación mensual total correspondiente a Contratos válidos para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.
Pfmj	=	Promedio de facturación mensual (j) correspondiente a cada Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.
J	=	Número de Contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número máximo de Contratos válidos para acreditar experiencia – máximo los solicitados para acreditar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACIÓN PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

$$PFMT \geq 40\% \, x \, POM$$

Donde,

PFMT	=	Promedio de facturación mensual total del Proponente correspondiente a los Contratos válidos para acreditar experiencia.
POM	=	Presupuesto oficial mensual del proceso al cual presenta Propuesta.

Si el Proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta Propuesta y se está evaluando.

Valor Total Ejecutado (VTE):

El valor total ejecutado de cada Proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^{U} VFA_j$$

Donde,

VTE	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFAj	=	Valor facturado actualizado de cada Contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
J	=	Número de Contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número máximo de Contratos válidos para acreditar experiencia – máximo los requeridos para la experiencia.

El valor facturado actualizado de cada Contrato se calcula mediante la expresión establecida en el numeral anterior, PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM).

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Oferta, expresado en SMMLV.

Si el Proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta Propuesta y se está evaluando.

- **PERSONAL TECNICO**

El proponente deberá acreditar idoneidad y experiencia del siguiente personal técnico:

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas

	en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación: **A. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).** **Perfil**: Ingeniero Civil con título de posgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de la construcción o similar en su plan de estudio. **Experiencia General** como Ingeniero Civil no menor a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica** como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O;DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS en Contratos de obra cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a "CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES" en un máximo de tres (3) Contratos que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones mínimas: - Que la sumatoria de los Contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV. - Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Canalizaciones en tierra y/o concreto". - Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Obras de drenaje tales como box coulvert y/o alcantarillas" El **DIRECTOR DE OBRA** deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución de la obra. **B. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1); y; para la ejecución tres (3).** **Perfil**: Ingeniero Civil. **Experiencia General:** No menor a Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia Específica** como CONTRATISTA O GERENTE O DIRECTOR DE OBRA; O; DIRECTOR O COORDINADOR DE PROYECTOS; O RESIDENTE DE OBRAS en Contratos de obra cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades a "CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES

BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES" en un máximo de tres (3) Contratos que cumplan en su conjunto con las siguientes condiciones mínimas:

- Que la sumatoria de los Contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El valor de los contratos acreditados será el correspondiente a la fecha de terminación y se calculará en SMMLV.
- Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Canalizaciones en tierra y/o concreto".
- Que al menos uno (1) que dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades sea "Obras de drenaje tales como box coulvert y/o alcantarillas"

El **RESIDENTE DE OBRAS** deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%), durante la ejecución de la obra.

PERSONAL ADICIONAL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

No.	CARGO	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	DISPONIBILIDAD
1	Auxiliar de ingeniería	3	Ingeniero Civil y/o Constructor en ingeniería y arquitectura y/o Tecnólogo en obras civiles	Mínimo dos (2) años contados a partir de la Matrícula profesional	100%
2	Profesional Ambiental	1	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y ambiental y/o Ingeniero Civil con titulo en postgrado en el Área ambiental	Mínimo dos (2) años contados a partir de la Matrícula profesional	100%
3	Profesional SST	2	Profesional con titulo de Postgrado en el Area SST o similar; o; Tecnólogo SST.	Minimo dos (2) años contados a partir de la Matrícula profesional	100%

			Nota: Para todos los casos deberá contar con la licencia vigente.		
4	Profesional Social	2	Trabajador social y/o Comunicador social y/o Psicologo y/o Sociologo.	Minimo dos (2) años contados a partir de la Matrícula profesional	100%
5	Topógrafo	2	Topógrafo profesional y/o Tecnico y/o Tecnólogo y/o Ingeniero topográfico	Minimo dos (2) años contados a partir de la Matrícula profesional	100%

El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución de la obra. No obstante, para efectos de la propuesta deberá ser presentado únicamente para el otorgamiento de puntaje de que trata el numeral 4.2. del pliego de Condiciones.

En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

Convalidación de la experiencia: CARDIQUE Convalidará experiencia de conformidad con lo establecido en el decreto No. 1083 de 2015 el cual establece las EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA en el artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias

ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO (PROFESIONALES) DESCRITO EN ESTE NUMERAL SERÁ DECLARADO NO HÁBIL, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADO HÁBIL.

	EL PROPONENTE PODRÁ PRESENTAR UN MISMO PROFESIONAL PARA DOS CARGOS DIFERENTES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON CADA PERFIL POR SEPARADO Y LA SUMA DE LAS DISPONIBILIDADES REQUERIDAS NO SEA MAYOR AL 100%. NOTA: NINGÚN PROPONENTE SERA RECHAZADO EN EL EVENTO QUE PRESENTE UN(OS) PROFESIONAL(ES) VINCULADO(S) A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA O DE INTERVENTORÍA VIGENTES CON CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA. El Proponente debe diligenciar y presentar el ANEXO No. 9, FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO No. 10, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos. Formación y experiencia general: La información relacionada en el formulario deberá ser soportada mediante la presentación de: Hoja de vida de la función pública Copia de Diplomas de pre-grado y post-grado. Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional, debidamente expedido por el ente regulador del ejercicio de la profesión. Carta de compromiso, donde se exprese claramente la disponibilidad de tiempo. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario. Para el desarrollo del Contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de CARDIQUE el personal de igual o mayor experiencia. Para acreditar la formación académica: Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma. No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación; y; Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

	Para acreditar la experiencia general: Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. Salvo para el caso de los ingenieros, donde se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva. Experiencia específica: La información relacionada en el formulario respectivo debe ser soportada mediante la presentación de: Certificación de Contrato expedida por la entidad propietaria del proyecto en el cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por funcionario competente; o; Certificado laboral expedido por la empresa de consultoría y/o de construcción para la cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por el representante legal. NOTA: Para aquellos casos donde el Proponente o el integrante del proponente plural pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de Contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información: Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto. Identificación del proyecto (objeto del Contrato). Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción. Cargo desempeñado. Actividades y cantidades de obra. Valor del contrato. Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año). Nombre e identificación de quien suscribe el certificado. Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría. (Aplica solo para el Director y residente) Porcentaje de permanencia que tuvo en el Contrato. Los residentes serán aceptados experiencias únicamente con disponibilidad del 100% para el Contrato respectivo. La presentación del ANEXO No. 08, FORMULARIO RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, ANEXO No. 9, FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO No. 10, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO, y los documentos de soporte con la información

	mínima, tienen carácter obligatorio, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación. Cuando en la revisión del ANEXO No. 8, FORMULARIO RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO, ANEXO No. 9, FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO No. 10, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario. Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los Proponentes, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del Contrato. Para acreditar la experiencia especifica: Se entiende por experiencia específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización del tiempo; para estos casos el tiempo efectivo por Contrato será el tiempo que permaneció en el Contrato afectado por el porcentaje de disponibilidad que estuvo en el mismo y claramente manifestado en la certificación emitida por la empresa. Para efectos de evaluación, la sumatoria de tiempo acreditado será objeto de redondeo, por exceso o por defecto, al mes completo. Para el caso de la actualización de los valores se utilizará el SMMLV de la fecha de terminación del Contrato. Para aquellos Contratos de ADMINISTRACIÓN DELEGADA O GERENCIA DE PROYECTOS con que el profesional pretenda acreditar la experiencia, el valor a tomar será el del total de las inversiones. Cuando las fechas de vinculación o retiro señaladas en los certificados allegados solo indiquen mes y año, se asumirá el día como el quince (15) de cada mes. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

	En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más Proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el Proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por CARDIQUE. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente por una entidad de reconocida trayectoria en Colombia. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de Contratista, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición). Para que el Contrato sea válido, el profesional (solo aplica para directores y/o residentes) deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 50% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 50% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 50% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación o acta final o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado). NOTA: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, Durante la ejecución del Contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o

<table>
<tr><td></td><td>superiores calidades, previa aprobación por parte de CARDIQUE. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del Contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el Pliego de Condiciones</td></tr>
<tr><td>8.6. Factores de evaluación</td><td>Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>FACTOR ECONOMICO</td><td>54,5</td></tr>
<tr><td>Propuesta económica:</td><td>54,5</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Compromiso de implementación, hoja de vida del profesional responsable de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Compromiso de implementación y hoja de vida del profesional responsable del plan de calidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Desempeño del contratista en contratos anteriores</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Plan de calidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Siembra y mantenimiento de árboles en hectáreas adicionales a intervenir</td><td>3</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>

A. FACTOR ECONÓMICO (MÁX. 54,5 PUNTOS)

CARDIQUE, verificará durante la audiencia de la apertura del sobre No. 2 de las Ofertas, para efectos de poder establecer la calificación por concepto de Propuesta Económica a todos los eferentes habilitados se les verificará que cumplan con lo siguiente:

• Que el valor total de la Oferta Económica sea igual o inferior al establecido en el formulario presupuesto oficial total.</td></tr>
</table>

	• Que el valor total de la oferta económica para cada frente sea igual o inferior al establecido en el formulario de Presupuesto Oficial para cada frente. • Que la Oferta Económica se presenten suscritos por el Representante Legal o apoderado del Proponente. • Que la Propuesta Económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la Oferta debe estar convalidada con la firma del Oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **CARDIQUE,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P. • Que el valor total corregido de la Oferta Económica sea igual o inferior al Presupuesto Oficial y Ofertado, establecido en el formulario de Presupuesto Oficial. • El valor del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. • Que presente la propuesta económica detallada por cada frente y el valor total deberá coincidir con el establecido en el consolidado donde se obtuvo la propuesta económica total. • Que el valor total corregido de la Oferta no supere el 2%. • Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems coincidentes con unidades de pago y cantidades de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente Pliego de Condiciones. • Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de Presupuesto Oficial. • Que el valor de los precios unitarios Ofertados no sea cero (0). • Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la Entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado), y que el porcentaje (%) de imprevistos sea mínimo del 2% (dos por ciento). • Que no haya modificado el porcentaje (%) destinado a PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL, DE MANEJO DE TRAFICO, SISO E IMPACTO URBANO. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los Proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Propuestas. La no presentación de al menos uno de los formularios (estipulados como obligatorios) aquí solicitados será causal de rechazo de la Propuesta, este requisito NO ES SUBSANABLE por ser parte integral de la propuesta económica.

RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS.

PROPUESTA ECONOMICA TOTAL.

Sera el resultado de la sumatoria de los costos directos al momento de realizar la propuesta económica, esta será la que se verificará para todos los proponentes habilitados con el fin de establecer el puntaje por concepto de calificación de la propuesta económica. De acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA ECONOMICA TOTAL.
(ver anexos).

El valor total de la Propuesta por cada será el resultado de la suma de los valores unitarios por las cantidades, corregidas aritméticamente, sumando a este resultado el A.I.U., debidamente discriminado por el Proponente.

- **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El Proponente debe formular su Propuesta Económica en el **PROPUESTA ECONOMICA TOTAL y ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA POR FRENTE,** el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

Costos Directos e Indirectos (AIU), costo total, Valor de la Propuesta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la Propuesta Económica, son de responsabilidad exclusiva del Proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del Contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente Pliego de Condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma,

	todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del Contrato derivado del presente Proceso de Selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público. Los rendimientos de los insumos deberán ser coherentes con las especificaciones y características del proyecto. Para este caso la entidad verificara contra las especificaciones técnicas los análisis de precios unitarios (presentados por el adjudicatario previa a la suscripción del contrato). Los rendimientos de los insumos y mano de obra deberán ser coherentes con las especificaciones y características del proyecto a fin de evitar futuras reclamaciones por parte del Proponente que resulte adjudicatario. Estas anotaciones no implican corrección en los insumos de los análisis de precios unitarios (presentados por el adjudicatario previa a la suscripción del contrato). Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato objeto del presente Proceso de Selección, serán de su cargo exclusivo. Aquellas Propuestas que tenga un valor inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, deberán presentar las justificaciones respectivas en la Propuesta del porque se genera este valor, so pena de que la entidad declare que es un precio artificialmente bajo y rechace la Propuesta. Igualmente, si las justificaciones respectivas no aclaran lo suficientemente a la entidad y ponen en riesgo la ejecución de la obra, la entidad podrá con la observancia del debido proceso rechazar la Propuesta. • **CALCULO DEL A.I.U. (deberá presentarlo el adjudicatario previo a la suscripción del contrato).** El A.I.U., se debe describir en el Formulario "análisis del AIU". El adjudicatario deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., previos a la suscripción del contrato, el no cumplimiento de estos será causal de incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones respectivas, considerando entre otros los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuesto de seguridad ciudadana, otros impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

	El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con las prestaciones sociales, valor jornales y sueldos del personal. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. **CARDIQUE** solo realizara correcciones aritméticas en el ANALISIS DE AIU de lo siguiente: • Que el valor en pesos de los imprevistos y las utilidades corresponda al resultado de multiplicar el porcentaje establecido por los costos directos. • Que se incluya la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. • Que se incluya todo el personal solicitado en el presente pliego en el numeral "equipo de trabajo propuesto", su disponibilidad y el número de meses del plazo de ejecución. • Que el valor en pesos de la administración corresponda a la sumatoria de los diferentes conceptos establecidos para este fin. • **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (deberá presentarlo el adjudicatario previo a la suscripción del contrato).** El adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios, previos a la suscripción del contrato, el no cumplimiento de estos será causal de incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones respectivas, (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de **CARDIQUE**, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: **1.** Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas. **2.** Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo. **3.** Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos. Se deberá presentar cuadro de cálculo de factor prestacional donde se incluyan prestaciones sociales y aportes a la seguridad social de acuerdo a la legislación colombiana. **4.** El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra). **5.** El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente Licitación Pública o en el análisis del A.I.U.

	6. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso. 7. Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos. 8. No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios. 9. Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso; y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considerara artificialmente bajos, en los cuales solicitara las respectivas aclaraciones al Proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del Proponente no satisfaga el requerimiento. CARDIQUE podrá realizar las respectivas correcciones y ajustes a los análisis de precios unitarios y corregir la Propuesta Económica; estas correcciones no podrán superar el 2% del valor de la Propuesta so pena de rechazo de la Propuesta. Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Se considera como valor total de la Licitación Publica la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente. El precio unitario consignado en el Formulario, deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. Para la elaboración del análisis de precios se utilizará **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la Propuesta. Deberá incluir el cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley. Deberá incluir el cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular

	el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley. Deberá incluir todos los Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro y obras complementarias). Para los materiales requeridos debe tener correspondencia con la descripción indicada en el Formulario Propuesta Económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos Pliegos de Condiciones. • **ERROR ARITMÉTICO** El Oferente presentará la Propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción del cuadro de cantidades, los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios. No obstante, lo anterior cuando durante la etapa constructiva se detecte la falta de materiales principales en aquellos ítems donde por especificación técnica así se considere; **CARDIQUE** realizara las respectivas correcciones en los análisis de precios unitarios, debiendo asumir el Contratista los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al Proponente como elemento para determinar el costo de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas. En la preparación de las Ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas. El Proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su Oferta en el formato de Cantidades del Presupuesto. Se verificará que la totalidad de las casillas de "VALOR UNITARIO" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** redondeado a número entero cada ítem. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la Propuesta que incumpla esta condición será rechazada. Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "VALOR PARCIAL" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya

	consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "VALOR UNITARIO" por el número de la casilla de "cantidad" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo. Se verificará que el valor consignado en la casilla "Total costo directo" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. El Proponente deberá incluir en su Oferta Económica el costo de los cargos que se causaren por concepto de administración, utilidad e imprevistos, para lo cual debe consignar en la sección de costos indirectos el equivalente de cada uno de estos rubros en porcentaje sobre los costos directos y su correspondiente costo monetario. Se verificará que los costos de administración, imprevistos y utilidad correspondan a la afectación del "Total costo directo" por los porcentajes indicados. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si alguna de las casillas destinadas al valor de los costos indirectos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la corrección de los valores parciales. Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo Ofertado será el valor corregido por la entidad. Si el Oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado. De igual forma, si la diferencia entre el valor total presentado de la Propuesta y el valor total corregido de la Propuesta es positiva o negativa igual o superior al dos 2%, la Oferta será rechazada y se calificará como NO ADMISIBLE. Para la comparación de precios dentro de cada una de las Propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. **NOTA:** Para el factor precio, esta evaluación no opera para las Propuestas incompletas, para lo cual el Oferente debe cotizar la totalidad del valor unitario de los ítems descritos

en el **ANEXO No. 01, FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** del presente Pliego de Condiciones

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de **54,5** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MAXIMO 54,5**

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

B. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX. 2 PUNTOS)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 de 2026.

"...Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*
2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.*
3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con*

	discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.* *4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.* *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social* *PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección...*

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) trabajadores con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo. El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
A. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
B. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. (Ver estudio del sector)

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Veinte (20) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Diez (10) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cinco (5) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de

capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D. FACTOR DE CALIDAD (23 PUNTOS)

	✓ **COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN, HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GERENCIA Y/O DIRECCIÓN Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS (3 PUNTOS)** Se asignarán **3** puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos, con un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, con mínimo **CUATRO (4)** años de haber obtenido la matricula profesional, con certificado o credencial PMP (Project Management Programa); o; que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en (el titulo presentado debe tener como mínimo en su descripción): ***gerencia de proyectos y/o dirección de proyectos y/o gestión de Proyectos y/o gerencia de obras y/o gerencia de la Construcción*** o su equivalente con mínimo de ***DOS (2)*** años de haber obtenido el título de posgrado. Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la "ELABORACIÓN E INSTAURACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS", para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del ***15%***. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes: **1.** Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte). **2.** Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado. **3.** Copia de la Tarjeta Profesional. **4.** Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional. **5.** Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con credencial PMP (Project Management Program) o que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o su equivalente. **6.** Aportar un minino de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES O SIEMBRA donde se haya desempañado como gerente o director o coordinador de proyectos para obras civiles; o; como profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento del programa de Gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos, mediante certificaciones o Contratos que incluyan en sus actividades la realización de gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación):

	• Que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). • Que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMLV. • al menos uno que haya tenido por objeto **"CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES".** **NOTA 1:** Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente. **NOTA 2:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. **NOTA 3:** Para efectos de puntuación las actividades de director de obra no se entienden como gerencia de proyectos. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información: **a)** Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto. **b)** Identificación del proyecto (objeto del Contrato). **c)** Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción. **d)** Cargo desempeñado. **e)** Actividades y cantidades de obra. **f)** Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año). **g)** Nombre e identificación de quien suscribe el certificado. **h)** Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría. **i)** Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato. **j)** Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en gerencia de proyectos. Se entiende para efectos de puntuación gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos la disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas. Estas limitaciones suelen ser el alcance, el tiempo, la calidad y el presupuesto.

	De esta forma, la finalidad de la gestión es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos; lo cual implica la interacción entre conocimiento, tecnología, entorno, estructuras, procesos, servicios y productos. En este sentido, las soluciones de la gestión y la dirección de proyectos (metodologías, técnicas, tecnologías, modelos, herramientas) deberán dar soporte al proceso de gestión de proyectos. Este proceso a su vez debe ser el acertado, basado en principios razonables. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición). Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado). Adicional a lo anteriormente solicitado deberá presentar plan esquemático de los PLANES DE GESTIÓN de la gerencia y/o dirección y/o gestión de proyectos. La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo. Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo. LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÒN DE ESTE PROFESIONAL. ✓ **COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN Y HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PLAN DE CALIDAD (MAX. 4 PUNTOS). ANEXO 15.**

	Se asignarán **4** puntos al Proponente que presente el plan de calidad y que cumpla con lo siguiente: **PROFESIONAL RESPONSABLE.** Se comprometa a instaurar los planes de calidad, con un Ingeniero Civil o industrial o arquitecto o ambiental con mínimo **CUATRO (4)** años de haber obtenido la matricula profesional, que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en: ***calidad*** o su equivalente con mínimo de ***DOS (2)*** años de haber obtenido el título de posgrado. Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá llegar una carta de intención suscrita por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. De igual manera deberá presentar el profesional propuesto para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PRESENTADO EN LA PROPUESTA", para esto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del Contrato, con una disponibilidad mínima del ***15%***. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes: **1.** Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte). **2.** Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado. **3.** Copia de la Tarjeta Profesional. **4.** Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional. **5.** Copia del Diploma o Acta de Grado que acredite que cuenta con tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Calidad o su equivalente. **6.** Aportar un minino de tres (3) certificaciones de contratos de OBRAS CIVILES O SIEMBRA donde se haya desempañado como como **profesional responsable de la elaboración, implementación y seguimiento de los planes de calidad,** mediante certificaciones o Contratos que incluyan las actividades aquí mencionadas (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado). Las certificaciones aportadas deberán cumplir en su conjunto con lo siguiente (esta experiencia debió adquirirse posterior a la obtención del título de posgrado o de la certificación): • Que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomara pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). • Que al menos uno (1) el valor total ejecutado sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso en SMMLV. • Al menos uno que haya tenido por objeto: **CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT**

	Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES. **NOTA 1:** Tratándose de Especialización, Maestría o Doctorado que sea equivalente a uno de los títulos anteriormente mencionados, se deberá aportar el pensum académico o certificación de la Universidad en la cual se indique que el título obtenido es equivalente. **NOTA 2:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información: **a)** Identificación de la entidad o persona propietaria del proyecto. **b)** Identificación del proyecto (objeto del Contrato). **c)** Identificación de la empresa de consultoría y/o de construcción. **d)** Cargo desempeñado. **e)** Actividades y cantidades de obra. **f)** Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año). **g)** Nombre e identificación de quien suscribe el certificado. **h)** Fecha de inicio y terminación del Contrato de obra y/o de interventoría. **i)** Porcentaje de disponibilidad que tuvo en el Contrato. **j)** Discriminación de las actividades en la que se evidencia la experiencia en planes de calidad. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición). Para que el Contrato sea válido el profesional deberá certificar que tuvo una participación en el Contrato superior al 25% con cualquiera de estas dos opciones: i. Tiempo laborado / tiempo total de ejecución > 25% (para este caso deberá presentar certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar la fecha de inicio, suspensiones, reinicios y fecha de terminación; o; acta de inicio, suspensiones, reinicios y de terminación); o; ii. Valor facturado durante el tiempo laborado / valor total ejecutado > 25% (para este caso deberá presentar acta parcial anterior a la fecha de terminación del vínculo laboral y certificación y/o acta final y/o acta de liquidación emitido por la Entidad Contratante donde se pueda apreciar el valor final ejecutado).

	La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo. Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de Subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje. La carta de compromiso deberá presentarse en el anexo respectivo. LA CORPORACIÓN NO REALIZARA CORRECCIONES AL ANALISIS DEL A.I.U. POR LA NO INCLUSIÒN DE ESTE PROFESIONAL. ✓ **DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (3 PUNTOS)** Este criterio permite tener certeza con base en la calidad con la que el Contratista ha desempeñado trabajos anteriores. ***"Certificación de Contratos terminados oportunamente[1]:*** *Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del Contratista en obras anteriores. La Entidad Estatal debe determinar la conveniencia de establecer como requisito para la certificación haber terminado la obra antes de tiempo o en el tiempo acordado.* *Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad Estatal comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción."* Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán TERMINACIÓN OPORTUNA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación y/o acta de liquidación emitidos por la Entidad Contratante. Para lo anterior, se presentará un (01) Contratos de obra terminado, que cumpla con lo siguiente: **a)** Solo se aceptarán Contratos de obra pública directos (de primer orden). **b)** El valor ejecutado (VTE) de cada Contrato aportado a la fecha de acta final debe ser mayor o igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf

c) Al menos uno (1) de los contratos aportados cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance o dentro de sus actividades "CANALIZACIONES EN TIERRA Y/O CONCRETO; Y/O; OBRAS DE DRENAJE TALES COMO BOX COULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O RELIMPIAS DE CANALES Y/O EXCAVACIONES BAJO AGUA Y/U OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES".

d) El plazo de ejecución final de cada Contrato aportado debe ser mayor o igual a seis (6) meses.

e) El plazo de ejecución final de cada Contrato deberá ser menor o igual al plazo de ejecución pactado en el Contrato con el que se pretende acreditar el presente requisito.

En los casos donde se hayan realizado suspensiones, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán expresar o permitir claramente que las suspensiones no se dieron por causas imputables al Contratista.

En los casos donde se hayan realizado prorrogas, la certificación y/o acta de liquidación y/o documentos anexos emitidos por la Entidad Contratante deberán expresar o permitir claramente que las prórrogas no se dieron por causas imputables al Contratista.

Las sumatorias de los tiempos que duro suspendido y/o se prorrogo el contrato no deberán superar el veinte (20%) del plazo total pactado inicialmente.

f) Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

El puntaje se otorgará acorde a la siguiente tabla:

No. de Contratos aportados y que cumplan con los requisitos	**Puntos**
Dos (2)	3
Uno (1)	1

Para la acreditación de la experiencia, además de los documentos aquí solicitados, se deberá tener en cuenta lo relacionado como características de los contratos aportados lo expresado en el numeral donde se solicita la experiencia del proponente (desde exclusiones en adelante).

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los Proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

Nota 1: para el cumplimiento de este requisito podrá utilizarse los contratos presentados como requisito habilitante y/o contratos adicionales.

1.5.1. PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (10 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, reconoce la importancia de garantizar la calidad en la ejecución de sus contratos de obra. Para lograrlo, es fundamental contar con un plan de calidad detallado que permita establecer los criterios y requisitos necesarios para obtener resultados óptimos en cada proyecto.

La implementación de un plan de calidad en los contratos de obra de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique asegurará que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas y estándares establecidos, minimizando los riesgos de errores o deficiencias que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos.

Este plan no solo considerará aspectos técnicos y constructivos, sino también la calidad ambiental y la preservación de los ecosistemas en la región. Se establecerán controles rigurosos para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como la adecuada gestión de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

Además, se deberá contar con el personal especializado para llevar a cabo inspecciones y auditorías periódicas que permitan evaluar y corregir posibles desviaciones durante la ejecución de los contratos de obra. También se promoverá la participación activa de los actores involucrados, fomentando una cultura de calidad y compromiso con la preservación del entorno.

Con la implementación del plan de calidad en los contratos de obra, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique estará asegurando la correcta ejecución de sus proyectos, contribuyendo a la preservación de los recursos naturales y al logro de los objetivos de conservación ambiental de la región del Canal del Dique.

El PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD debe contener como mínimo las siguientes actividades:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (10,0 PUNTOS)		
No.	**COMPONENTE**	**PUNTOS ASIGNADOS**
1	**Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,25
2	**Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,25
3	**Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,25

	4	**Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como, por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,25
	5	**Misión y Visión:** Se deberá establecer la Misión y la Visión del proyecto de conformidad con el objeto contractual.	0,25
	6	**Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,25
	7	**Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del contrato. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,25
	8	**Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,25
	9	**Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,25
	10	**Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del contrato:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,25
	11	**Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,25
	12	**Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,25
	13	**Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,25
	14	**Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,25
	15	**Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,25
	16	**Identificación del problema a intervenir:** Deberá presentar la Descripción del problema social específico, la Afectación en la población objetivo, Causas estructurales y coyunturales del problema y la Justificación de la intervención.	0,25

	17	**Indicadores de impacto y resultados esperados:** Como mínimo deberá contener los Indicadores cualitativos y cuantitativos, Línea base e indicadores de seguimiento, Indicadores de producto, resultado e impacto, Medios de verificación y fuentes de datos y Frecuencia y responsables del monitoreo.	0,25
	18	**Descripción de actividades técnicas y operativas:** Detalle de actividades específicas del servicio, los Métodos técnicos, Herramientas y recursos necesarios y el Cronograma de ejecución técnica que deberá estar expresado en meses.	0,25
	19	**Sistema de control financiero y de ejecución presupuestal:** Deberá presentar los instrumentos de registro y seguimiento financiero, los Indicadores de eficiencia y ejecución del gasto, los protocolos de auditoría y control interno y los Informes periódicos y rendición de cuentas.	0,25
	20	**Estrategias de participación e inclusión comunitaria:** Deberá presentar los Mecanismos de diálogo con la comunidad, las garantías de inclusión de grupos vulnerables (mujeres, jóvenes, etnias, discapacitados, etc.), la Capacitación y formación para la participación efectiva y los Comités de participación social.	0,25
	21	**Plan de comunicación social y pedagógica:** Deberá definir las estrategias de comunicación interna y externa, los materiales y canales adecuados al público objetivo, las Campañas informativas y pedagógicas y el Plan de manejo de crisis comunicacional.	0,25
	22	**Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,25
	23	**Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,25
	24	**Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,25
	25	**Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,25

	26	**Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,25
	27	**Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,25
	28	**Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,25
	29	**Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,25
	30	**Procedimiento para auditorías internas:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,25
	31	**Procedimiento de organización y control de actividades objeto del contrato:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de como se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,25
	32	**Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,25
	33	**Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,25
	34	**Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,25
	35	**Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,25

36	**Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Corporación:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la corporación.	0,25
37	**Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del contrato.	0,25
38	**Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,25
39	**Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,25
40	**Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,25
TOTAL		**10,00**

Nota: Para todos los programas la elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

- **IMPLEMENTACIÓN DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES (3 PUNTOS).**

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, es adecuado propender la siembra de árboles en donde se desarrollarán las obras, con el propósito de apoyar las metas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual se propuso para el año 2026 reforestar 750.000 hectáreas de bosque

La siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y/o la persona designada por CARDIQUE así lo indique, de acuerdo a lo establecido en la Guía para implementar acciones de compensación de CARDIQUE aplicable al plan de manejo ambiental del presente proyecto.

Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 1 Ha (Hectárea) del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de: 77,5 Has (Hectáreas), correspondiente al área intervenida.

	Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada 1 Ha (Hectárea) del área de intervención del proyecto, aplicando la siguiente formula y procedimiento: 1. Se calculará la Media Geométrica (Ar), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas hábiles. $$Ar = \sqrt[(N)]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * \dots * PiN}$$ En donde: - Ar= Media Geométrica - Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de árboles ofrecidos por cada 1 Ha (Hectárea) del área de intervención del proyecto de las propuestas hábiles - N= Número de propuestas hábiles presentadas. 2. En el caso que el número de árboles ofrecidos por cada 1 Ha (Hectárea) del área de intervención del proyecto sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (Ar), dichos proponentes se descartaran para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (Ar) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizará por una sola vez). 3. Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de árboles ofrecidos por cada 1 Ha (Hectárea) del área de intervención del proyecto propuesto y la Media Geométrica (Ar) $$Dn = [PiN - Ar]$$ El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (Ar) por encima o por abajo, recibirá como máximo tres (3) puntos. Los demás recibirán cero comas cinco (0.5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (Ar), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cero comas cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio. NOTA 1: Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles como su localización serán definidas de manera conjunta entre el interventor y CARDIQUE, en todo caso la ubicación de los puntos de siembra será definida dentro del área de influencia del proyecto.

	El ofrecimiento de este FACTOR DE CALIDAD se entenderá efectuado mediante el diligenciamiento del modelo Anexo. El proponente que no ofrezca el presente FACTOR DE CALIDAD o lo ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos. El modelo del ofrecimiento deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. Este puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta. La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. **E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)** La Entidad asignará un puntaje de Cero Coma Veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 16 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3

	del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. **F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
9.6. Reglas de desempate de oferta	Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2021, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por

	una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia. 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008. 2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

	Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica). 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como minino un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas - DANE. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación 6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica)

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la

	calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así: 10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2025). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación 10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

	Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así: En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador
10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.	

Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1. Garantías:

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, ampliar la garantía única a fin de cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de procesos como los que constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015	Valor de las obras en concreto: $ 3.464.673.651,61 Valor a asegurar: $ 692.934.730,32 (20%)	Vigencia por el término de cinco (5) años para las obras.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Valor de las obras de relimpia: $ 54.499.140.242,92 Valor a asegurar: $ 10.899.828.048,59 (20%)	Vigencia por el término de un (1) año.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

	Nota: Conforme a la definición del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las actividades de reforestación –entendidas por la RAE como el hecho de «Repoblar un terreno con plantas»– constituyen un trabajo material sobre un inmueble; razón por la cual esta actividad se encuentra en la definición de obra pública. Una vez sembrados, conforme a los artículos 656 y 657 del Código Civil, adquieren la categoría de inmuebles por adhesión mientras se mantengan en el terrero; luego, el mantenimiento de árboles y plantas también forma parte de la tipología contractual mencionada. Para la ejecución del presente objeto contractual se contempla la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Se considera necesaria la exigencia de la referida garantía, considerando que el componente amparado será ejecutado en zona rural dispersa expuesta a múltiples factores externos como las condiciones climáticas y ambientales, así como el manejo y buen uso que estarán a cargo o en cabeza de los beneficiarios y se solicita por este término debido a la naturaleza del objeto del contrato ya que las siembras son más vulnerables a los fenómenos naturales, (huracanes, sequias, inundaciones, incendios o plagas) los cuales no son imputables al contratista El Decreto 1082 de 2015 nos dice que *"Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso"* Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año
11.2. Clausulas penales	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al

	momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.
11.3. Cláusulas excepcionales	**De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993** **11.3.1. Caducidad** El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **11.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	-	NO
	PERÚ	NO	NO	-	NO
CHILE		NO	NO	-	NO

COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		NO	NO	-	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	SI	SI*	NO
NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	-	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

13. Interventoría o supervisión:	La interventoría será realizada por una persona jurídica escogida por medio de un proceso de consultoría
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
15. Liquidación	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16. Relación con el presupuesto de la vigencia 2026	Gestión integral de recurso hídrico
JAVIER OROZCO MONTAÑO **Director Técnico de Planeación**	
Elaboró	*Mario Palomino Navarro – Asesor Técnico* MPN
Elaboró	*Stefany Alvear Altamar – Asesora Jurídica* SAA
Elaboró	*Dilfredo González– Asesora Financiero* Dilfredo Francisco González A.
Revisión Jurídica	*Mónica Manrique Montaño– Asesora Jurídica*

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

A-RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Mayores precios de mercado de los de los costos de los servicios necesarios para ejecutar el contrato	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Mayores precios de materiales regulados por el gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratista conforme a la reforma tributaria
Continuidad y Sostenibilidad del proyecto	Mayores costos	Privado	M	A	Riesgo que asume el contratista hasta que Cardique entregue al ente territorial
B-RIESGOS FINANCIEROS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteraciones de las condiciones de financiación (tasas y plazos) que resulten de la variación de las variables del mercado financiero	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Insolvencia o iliquidez del contratista para cumplir con el servicio propuesto	Mayores plazo y costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
C-RIESGO CAMBIARIO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Fluctuación tasa de cambio variaciones cambiarias	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
D-RIESGOS REGULATORIOS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución. Bajo la teoría del hecho del príncipe	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos
Las variaciones en la legislación tributarias tales como tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarios existentes al momento de la presentación de la propuestas	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos, conforme a la nueva normatividad tributaria
E-RIESGOS DE FUERZA MAYOR					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**

Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía
Terrorismo y/o incursiones de grupos armados al margen de la ley en el área de influencia de proyecto	Mayores plazo y costos	Publico/Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía, los mayores costos no asegurables los asume el contratante
Golpe de estado, conspiración	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
Huelgas nacionales, regionales y/o actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante siempre que en estas no participe directamente el contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección, manejo y confianza
Hallazgos arqueológicas, minas u otros yacimientos y descubrimientos de tesoros	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
G-RIESGO AMBIENTAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de los lineamientos ambientales expedidos por la corporación	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato, riesgo que asume el contratista
Plántulas sembradas se mueran y no germinen	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato, riesgo que asume el contratista
H- RIESGO SOBERANO O POLITICO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas	Condiciones financieras (plazos y tasas)	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista